

T.M. TRADUCTOR/A

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de Técnico/a Medio Traductor/a para un programa con una duración prevista de cinco meses.

Los resultados de este proceso selectivo generarán una bolsa de trabajo y podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo supone la baja en este tipo de listas.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Título universitario de grado o equivalente.
- Nivel C2 euskera

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Actualizar glosarios y memorias de traducción
- Asesorar sobre consultas referidas a la terminología oficial en euskera
- Corregir textos elaborados en euskera
- Interpretar de forma simultánea las intervenciones en plenos, comisiones y consejos sectoriales
- Investigar previamente sobre materias específicas que van a traducirse o a interpretarse
- Traducir textos escritos (castellano/euskara y euskara/castellano)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

a) La oferta se activará el **24 de abril de 2026** a las **8:30h**, con el n.º Oferta: **162026003849**

b) La fecha límite de inscripción es el día **8 de mayo de 2026**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán máximo **40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums.

2. Proceso Selectivo:

Valoración curricular:

1. Criterios de **experiencia**: (38 puntos)
 - 1.1 0,5 puntos por cada mes trabajado como traductor/a en una administración pública con un máximo de 40 meses.
 - 1.2 0,4 puntos por cada mes trabajado como traductor/a en una empresa privada, editorial, etc. o por cuenta propia con un máximo de 45 meses.
 - 1.3 **No** se valorarán los meses de prácticas realizados durante la formación universitaria, en su caso.

2. Valoración de formación complementaria: (máximo 10 puntos)

2.1. Curso de formación en Trados, mínimo de 20 horas (2 puntos). 1 punto más por cada 10 horas más de duración del curso, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Curso de formación en Wordfast, mínimo de 20 horas (2 puntos). 1 punto más por cada 10 horas más de duración del curso, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por cada grupo de color (conjunto) de IT 05 txartela que se acredite.
- [Enlace informativo](#) de IT Txartela 05.
- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

El listado definitivo de prelación se ordenará en función de la puntuación obtenida. Ese listado será el que conforme la bolsa de trabajo mencionada anteriormente.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.